



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

DON JAVIER BILBAO LOPATEGUI, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ (BIZKAIA)

A la vista de la Propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el día trece de febrero de dos mil dieciocho, en el procedimiento de contratación **SERVICIO PROFESIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REHABILITACION DEL EDIFICIO DE VESTUARIOS Y GRADERIOS DEL CAMPO DE FUTBOL**, en el que se califica por orden el resultado de las ofertas presentadas para la contratación de las obras mencionadas, con el siguiente resultado:

I-INGENIA	34.303,50 €
GONZALO DE LA FUENTE	39.143,50 €
ROMARATE	41.109 €

A la vista de que la propuesta realizada resulta económicamente más ventajosa para la Administración.

Y de acuerdo con las facultades conferidas HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar de acuerdo con la propuesta de la Mesa la adjudicación, a I-INGENIA, por un precio de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.350 €), más CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (5.953,5 €) correspondientes al 21% de IVA, que hacen un total de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (34.303,50 €)**.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

TERCERO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos reseñados haciéndole saber que frente al presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acuerdo ante el mismo órgano de contratación.

En Urduliz, a 20 de FEBRERO de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE